

Práctica 9: Briones Martínez, Velo islámico

Fragmentos extraídos u obtenidos de: BRIONES MARTÍNEZ, IRENE MARÍA, “EL USO DEL VELO ISLÁMICO EN EUROPA. UN CONFLICTO ENTRE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CONCIENCIA”, *ANUARIO DE DERECHOS HUMANOS*, VOL. 10, 2009, PP. 17-82.

Disponible:

<https://revistas.ucm.es/index.php/ANDH/article/view/ANDH0909110017A>

“Francia ha sido seleccionada como país cuya larga tradición en la reafirmación de la laicidad del Estado y la identidad nacional, ha conducido hasta una normativa de prohibición absoluta del uso de símbolos religiosos en las escuelas públicas, preservando así el sabor neutral en las escuelas no privadas de la influencia de símbolos supuestamente proselitistas. Alemania se sitúa en un estadio intermedio puesto que no tiene una Ley estatal que prohíba el uso de los símbolos religiosos en general, o del velo islámico en particular, pero algunos Länder sí han aprobado una legislación específica que prohíbe el uso de esta prenda para entrar en colegios públicos, debido a la crecientecasuística que se estaba generando en torno a este tema más por parte de profesoras musulmanas que de alumnas y, por tanto, por la duda en torno a la influencia que el velo pudiera tener sobre la educación de menores de edad.

El Reino Unido tampoco prohíbe el uso de los símbolos religiosos, de hecho, a pesar de tener una Establishment Church, es uno de los países que más está luchando por la integración de los musulmanes y la buena gestión del pluralismo religioso. Ahora bien, se da carta libre a los colegios para crear sus propios reglamentos interiores, especialmente en materia de uniformes, lo que supone que los alumnos tendrán que seleccionar el colegio conforme a sus necesidades en este aspecto, o ajustarse a los tipos de uniformes establecidos.



España no prohíbe el uso de símbolos religiosos en las escuelas ni en lugares de trabajo, aunque haya tenido ya varios conflictos protagonizados especialmente por alumnas musulmanas que desean portar el velo islámico en escuelas privadas. De las resoluciones se desprende que prima el derecho a recibir educación o a ser escolarizadas por encima de cualquier normativa interna del colegio, o del significado que se otorgue al velo islámico. En otras palabras, no hay mayor profundización sobre si la manifestación del derecho de libertad religiosa o de conciencia requiere límites, ni se plantea como un símbolo proselitista.

Italia es un país de notable tradición católica, que a pesar de tener firmados algunos pactos con confesiones no católicas, todavía no ha aprobado una ley orgánica de libertad religiosa para las minorías, entre ellas, la comunidad musulmana. La controversia con el velo islámico en Italia ha sido más mediática que judicial, de modo que se realizará un breve estudio del impacto social y político de la cuestión.”

Preguntas del Comentario del Texto

- 1.-Indique los datos biográficos más importantes de la autora. Explique su relevancia intelectual.**
- 2.- ¿Cuáles son los argumentos en contra del velo musulmán?**
- 3.- ¿Cuáles son los argumentos a favor del velo musulmán?**
- 4.- ¿Existen diferencias en la regulación de los distintos tipos de velo musulmán: hijab, burka, shador o la cuestión del burkinis o los argumentos son todos iguales?**
- 5.- ¿Cuál es la perspectiva de las feministas musulmanas sobre el velo musulmán?**
- 6.- ¿Cuál es la posición del liberalismo sobre el velo musulmán? ¿Cuál es el punto de vista del multiculturalismo?**

